

En Buenos Aires a treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en su Sala de audiencias el Sr. Presidente y Ministros de la Suprema Corte de Justicia Nacional, Doctores D. Benjamín Victoria, D. Uladislao Frías, D. Federico Phangueren, D. Realista S. de la Torre y D. Luis V. Varela con el objeto de formar la lista de Abogados que con arreglo a la ley de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho deben suplir en el año de mil ochocientos noventa a los jueces Federales de Sección legalmente impedidos ó reusados y ejercer las funciones de Jueces ad hoc secundum la formación de las siguientes listas:

Para la Capital: Doctores Don José María Rosa, D. Luis Belaustequi, D. Mariano J. Benítez, D. Hugo W. Kunge, D. Miguel Noguera, D. Pedro Larro, D. Vicente Casas, D. Nicolás Scharval, D. Mariano J. Lannero, D. Mariano Pernas, D. Francisco Ramos Mejía.

Para la Sección de Buenos Aires: Doctores D. Vicente Villamayor, D. Mariano Castellanos, D. José A. Quintos, D. Nicolás E. Videla, Don Francisco Suarez Aquino, D. Sergio García Rivilluro, D. José M. Bustillos, D. Luis M. Arnago, D. Enrique H. Spangenberg, D. Alberto Uteira.

Para la Sección de Santa Fe: Doctores D. Eugenio Peres, D. Manuel Escobar, D. P. Melasio Frías, D. Joaquín Lejarrá, D. Gabriel Camarero, D. Pedro A. Sánchez, D. Galisto Cassaga, D. Melquiades Salvia, D. José García Langales, D. Pedro A. Lebaque.

Para la Sección de Entre Ríos: Doctores D. Leonidas Lebaque, D. José Lino Cabunuarin, D. Miguel M. Ruiz, D. Ramón Amigós Rodríguez, D. Carlos M. de Elías, D. Valentín W. Menies, D. Francisco S. Sigona, D. Cristóbal E. Gallino, D. Estevan M. Comalenas, D. Justo Avila.

Para la Sección de Corrientes: Doctores D. Juan E. Torrent, D. Juan Valeruela, D. Pedro F. Sánchez, D. Benjamín E. Ab.